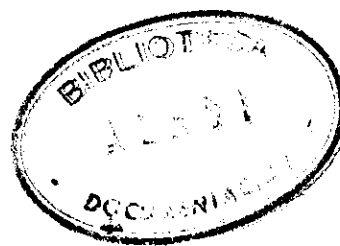


ACADI (Cj. 28) 04

48



MECANISMOS DE ACCESO AL MERCADO MEXICANO DE LOS
PRODUCTOS DE LA NOMINA DE APERTURA DE MERCADOS
EN FAVOR DE ECUADOR

16381

INDICE

	Página
PRESENTACION	3
CAPITULO I - MECANISMOS DE ACCESO AL MERCADO MEXICANO	5
CAPITULO II - IDENTIFICACION DEL PROCESO DE COLOCACION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA NOMINA	10
CAPITULO III - LOS IMPORTADORES Y LA NOMINA DE APERTURA	20
ANEXO 1 - FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	23
ANEXO 2 - FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION DE LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	27
ANEXO 3 - FORMULARIO DE CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA ALADI	39
ANEXO 4 - FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE PARA BUQUE DE LINEA ..	43
ANEXO 5 - COMPROMISO DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS	47
ANEXO 6 - MEXICO: ARANCELES MAXIMOS Y MINIMOS POR CAPITULOS DE LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION	59
ANEXO 7 - LISTADO DE FIRMAS IMPORTADORAS DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA NOMINA DE APERTURA EN FAVOR DE ECUADOR	65

PRESENTACION

La Secretaría General de la ALADI, continuando con el propósito de facilitar la expansión del comercio de los países de menor desarrollo económico relativo, ofrece la presente publicación, que pretende informar a los exportadores de aquellos países sobre los procedimientos y requisitos a cumplir para acceder con sus productos a los diversos mercados de la región, en este caso de México.

La información en él recogida es, por obvias razones, de carácter general y sujeta a variaciones en el tiempo; por estas consideraciones ésta debe ser catalogada tan sólo como un elemento que pretende orientar al empresario ecuatoriano interesado en exportar sus productos de la Nómina de Apertura de Mercados al mercado mexicano. Un análisis detallado y en profundidad del proceso de colocación de cada producto requiere de estudios específicos, lo cual trasciende el objetivo general del documento.

Cabe señalar, finalmente, que los listados de las empresas importadoras no se refieren a la totalidad de las concesiones otorgadas por México a Ecuador en la Nómina de Apertura de Mercados pues, en el transcurso de la investigación, este país le otorgó nuevas concesiones.

La presente publicación ha sido preparada por la Unidad de Promoción Económica, con base en un trabajo realizado por la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio (AICO) especialmente para la Secretaría General.

Montevideo, 2 de diciembre de 1988.

CAPITULO I

MECANISMOS DE ACCESO AL MERCADO MEXICANO

A. Procedimientos comunes de importación

A continuación se describirán los requisitos básicos de una importación de carácter comercial; en una segunda parte se especificarán los requisitos especiales que México exige para la entrada de algunos de los productos incluidos en la Nómina de Apertura.

A.1 México: Requisitos Básicos de Importación

Para llevar a cabo una operación de importación el Gobierno mexicano exige los siguientes requisitos:

- 1) Permiso de Importación, en caso de que el producto así lo requiera. Cuando la Tarifa del Impuesto General de Importación especifique que un producto requiere de permiso previo de importación, se deberá presentar solicitud ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Para ciertas mercancías dicha Secretaría solicita concepto técnico a otras Secretarías u Organismos a los que corresponda aprobar o negar la importación. Para el caso específico de las concesiones otorgadas por México a Ecuador, el otorgamiento de la licencia de importación es automático por tratarse de la Nómina de Apertura. (Véase Anexos nos. ME-1 y ME-2).
- 2) Certificado de Origen (expedido en el país de Origen y avalado por el consulado mexicano en Ecuador). Documento Anexo no. ME-3.
- 3) Conocimiento de Embarque (Documento Anexo no. ME-4). El conocimiento de embarque debe ser enviado directamente al agente de aduana o al consignatario a través de un banco o por la línea transportista, para los fines de nacionalización y manejo de las mercancías y debe contener los datos básicos para la identificación de los bienes que ampara, tales como: marcas, tipo de embarque, cantidades de los bultos o contenedores, peso y dimensiones (en medidas del sistema métrico), nombre del embarcador, del consignatario, puerto de destino, descripción de los productos, listas de fletes y recargos adicionales y número del conocimiento que corresponde al despacho, fecha y firma del transportador que certifique el "recibo a bordo", todo esto en concordancia con lo registrado en la factura.

- 4) Factura Comercial. Redactada en español o en su defecto acompañada de la traducción correspondiente, con datos suficientes para identificar la mercancía. Dicha factura deberá firmarse por el remitente, destinatario o agente aduanero. Es importantísimo que las facturas estén en poder del consignatario o del agente de aduana antes de la llegada de las mercancías con el fin de evitar sanciones y retraso de la mercancía.
- 5) Carta de Crédito. El sistema de Carta de Crédito en México, se rige por las normas internacionalmente aceptadas.

El solicitante de la Carta de Crédito puede acudir a cualquier institución bancaria (denominado Banco Emisor) y se obliga a reembolsar a la misma el importe del crédito en cuanto el Banco tenga la notificación de que el beneficiario ha dispuesto del valor de la Carta de Crédito.

El Banco Emisor establece el crédito comercial documentario y se compromete ante el beneficiario (exportador), ya sea directamente o por conducto de sus corresponsales, a pagar el importe especificado contra la presentación de los documentos correspondientes (Conocimiento de Embarque; Factura Comercial; otros como Certificado de Origen, Certificado de Calidad, Certificado de Sanidad, etc.).

Las Cartas de Crédito pueden ser revocables e irrevocables; notificadas y confirmadas; a la vista; de aceptación o plazo; no revolventes y revolventes; intransferibles y transferibles.

Los procedimientos que se deben seguir para obtener una carta de crédito son:

1. El importador empieza por establecer en su propio banco una Carta de Crédito, la cual debe contener las instrucciones correspondientes bajo las condiciones en las que el banco hará el pago de las mercancías al beneficiario.
2. El banco importador comunica a su banco corresponsal en el país del exportador las condiciones de los arreglos de los pagos correspondientes por dicha operación.
3. El banco corresponsal, notifica al exportador la disponibilidad de fondos que se le pagará contra el embarque específico de las mercancías.

4. Cuando el exportador ha embarcado las mercancías, presentará ante el banco corresponsal el conocimiento de embarque que es el comprobante o constancia para su transporte al punto de destino, además deberá presentar Póliza o Certificado de Seguro, Certificado de Origen, Certificado de Calidad, Peso, Lista de Empaques, Factura Comercial, etc., cuyos datos deberán coincidir entre sí con los documentos de embarque, debiendo estar expedidos por quien indique la Carta de Crédito.
5. A la presentación de los documentos citados en el párrafo anterior, el exportador recibirá el pago correspondiente por la venta realizada al exterior.

Los requisitos que el banco solicita para extender una Carta de Crédito son:

1. Solicitar y llenar la Carta de Crédito.
2. Para establecer una línea de Crédito o Depósito en Garantía, el banco solicita al importador sus estados financieros.
3. Contar con permiso de importación, expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
4. En caso de que una mercancía no requiera Permiso de Importación, el importador deberá presentar una carta indicando la fracción arancelaria correspondiente, así como la fecha del Diario Oficial de la Federación que publicó su liberación.
5. El importador presenta una carta indicando el tipo de cambio que desea que se aplique al momento de efectuar la compra-venta. Este tipo de cambio puede ser libre o controlado.
6. En caso de que el importador requiera dólares al tipo de cambio controlado deberá llenar un formato de "Compromiso de uso o devolución de divisas relativo a importaciones".
7. El Banco cobra cuando se trata de créditos a la vista 3.5 al millar a la apertura y 3.5 al millar al efectuar el pago.

En créditos a plazo cobra 3.5 al millar a la apertura más 3 al millar anual por aceptación.

Además, se cobran 25 dólares por gastos de transmisión.

8. Se exige que la solicitud se ajuste a las reglas y usos uniformes para las Cartas de Crédito y que en ella no existan contradicciones.

- 6) Compromiso de Uso o Devolución de Divisas.
(Anexo no. ME-5).

A.2 Requisitos Especiales para Algunos de los Productos de la Nómina (*)

- 1) Certificado Fitosanitario. El Certificado Fitosanitario expedido por un servicio estatal de inspección autorizado, es necesario para la importación de toda clase de productos agrícolas, semillas y productos susceptibles de pro pagar plagas o en general contaminantes. Este certificado debe demostrar el origen de los productos y no surte efecto cuando se exige cuarentena de los productos importados.
- 2) Certificado de Sanidad. Existen otros certificados igualmente importantes como el certificado de sanidad y el registro de productos alimenticios, y en especial alimentos enlatados. Compete a la Secretaría de Salud, el control del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, medicamentos estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas que constituyen un riesgo para la salud, así como de las materias primas que intervengan en su elaboración.

Dicha Secretaría determinará los casos en que el transporte de los citados productos requerirá de autorización sanitaria.

B. Gravámenes a la Importación e Impuestos Adicionales

Actualmente México aplica la Tarifa del Impuesto General de Importación, vigentes desde el 1o. de julio de 1988 y fluctúan entre el 0% y el 20%, para productos similares a los incluidos en la Nómina. Sin embargo, para los países beneficiarios de la nómina la preferencia arancelaria es de un 100%, lo que significa para Ecuador que las concesiones que México le otorgó por medio de la Nómina, tienen un 0% de arancel aduanero. El Anexo no. 6 muestra los aranceles máximos y mínimos vigentes para terceros países.

(*) El Decreto de SECOFI de 2/10/88, publicado en el Diario Oficial del 9/11/88, establece la codificación y clasificación (en Sistema Armonizado) de mercancías cuya importación está sujeta a regulaciones sanitarias, fitozoosanitarias y ecológicas.

C. Restricciones No Arancelarias (*)

México ha declarado como única barrera no arancelaria ante la ALADI, el permiso previo de importación, aunque lo ha ido eliminando paulatinamente. De tal manera que en la actualidad aproximadamente un 6% de las fracciones o ítems de la Tarifa del Impuesto General de Importación mantiene este requisito.

De lo productos incluidos en la Nómina, la concesión a Ecuador (69.13.0.01) requiere de permiso previo, sin embargo, se debe aclarar que aunque subsista este requisito, por tratarse de productos incluidos en la Nómina, el permiso de importación tiene un trámite máximo de 15 días y tiene el carácter de otorgamiento automático.

D. Moneda y Control de Cambios

Peso Mexicano (Mex\$), dividido en 100 centavos.

El tipo de cambio y los pagos al exterior están controlados por el Banco de México (Banco Central). Estableciéndose un control dual de cambios, una tasa fija y una tasa variable.

(*) Nota: De acuerdo al acta final de la Tercera Reunión del Consejo de Ministros 11-12 de marzo de 1987, y para efectos de la Resolución 17 (III) sobre eliminación de barreras no arancelarias, se entiende por barrera no arancelaria cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de otra naturaleza, mediante la cual un país miembro impida o dificulte sus importaciones por decisión unilateral.

CAPITULO II

IDENTIFICACION DEL PROCESO DE COLOCACION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA NOMINA

Este capítulo tiene el propósito de identificar el proceso de colocación de los productos para los cuales México otorgó concesiones a Ecuador.

Para mantener la misma estructura de todo el trabajo, los productos analizados han sido clasificados en grandes grupos. Sin embargo, dada la heterogeneidad comercial que se observa en varios de ellos, se tratará, en lo posible, en forma individualizada las posiciones arancelarias con mayor representatividad en la nómina respectiva.

La información básica que se presenta se refiere a indicadores de carácter general que orienten al exportador ecuatoriano. Un análisis detallado de colocación de cada producto, requiere de estudios específicos de mercado, los cuales trascienden el objetivo general del presente trabajo.

Inicialmente se presentará información de carácter general, relacionada con la designación de agentes comerciales y la contratación de seguros y transporte. Posteriormente se presentará información específica por grupos de productos.

A. Información Comercial

A.1 Requisitos Comerciales

En el capítulo I se detallaron los documentos exigidos por el Gobierno mexicano para nacionalizar y comercializar mercancías importadas. Básicamente se mencionaron el permiso de importación, la factura comercial, el certificado de origen y el conocimiento de embarque.

A continuación se presentarán algunas otras exigencias generales para comercializar los productos. Más adelante se detallarán requisitos específicamente aplicables a determinados productos.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, vigila que los productos que se comercializan cumplan las especificaciones marcadas en las normas de calidad, establecidas en México para productos nacionales y que se aplican a productos de importación.

En tal sentido, se exige que en las etiquetas se expongan claramente las cualidades del producto de que se trate así como componentes y presentación. Todo esto debe asegurarse a través de la norma oficial mexicana que otorga la propia Secretaría de Comercio, la cual compromete al vendedor frente al comprador, sobre las propiedades del producto.

Es obligatorio el uso del sistema métrico en los rótulos. Para garantizar su protección, los productos que tienen su marca registrada en México, deben dejar dicha constancia en el rótulo, junto con la localización de la fábrica y el país de origen.

De otra parte, es conveniente señalar que cuando los productos que no están sujetos al requisito de permiso previo de importación, (véase capítulo I), requieran opinión técnica de ciertos órganos federales, el importador debe realizar ante estos órganos las gestiones necesarias a fin de obtener la certificación correspondiente. En el análisis de los requisitos comerciales por grupos de productos se identificarán los que deban cumplir con este requisito.

A.2 Contratación de Seguros y Transportes

Tomando en cuenta que las formas internacionales de contratación de las mercancías son usualmente mediante cotizaciones CIF o FOB, en el primer caso el exportador contrata los servicios hasta el puerto de destino donde el importador se hará responsable de la mercancía; en el segundo caso, FOB, el importador asumirá la obligación de contratar el transporte de la mercancía así como el seguro de la misma.

Todos los embarques con destino a México, deben estar asegurados por compañías aseguradoras mexicanas, excepto aquellos financiados por la AID o por las Naciones Unidas o sus agentes. Algunas empresas estatales exigen que sus importaciones sean embarcadas en barcos de bandera mexicana.

En la contratación de transporte marítimo, la elección de buque, en las operaciones CIF y C y F será bajo la responsabilidad del vendedor y en el caso de transacciones FOB estará bajo la del comprador, aunque en ambos casos puede delegarse en la otra parte o en un tercero, cualquiera por acuerdo mutuo.

Según se mencionó en el capítulo I, es requisito indispensable el "conocimiento de embarque", el cual es un documento establecido por el transportista, según declaración del cargador, en virtud del cual, el primero reconoce haber recibido una mercancía que se compromete a transportar a un lugar determinado, en un buque determinado, en unas condiciones establecidas, en una fecha y por un precio determinado.

Además, el conocimiento de embarque hace referencia a los derechos y obligaciones de las partes y se formaliza en ejemplares que se distribuyen a: el cargador, el destinatario, el capitán y el armador.

En cuanto al precio de los fletes marítimos, se fijan de acuerdo con los siguientes criterios:

- Naturaleza de la carga (calidad y características que exigen atenciones especiales durante el viaje).
- Tonelaje transportado (regularidad en el volumen de la ruta).
- Disponibilidad de la carga (para evitar demoras de embarque).
- Posibilidad de daño (para resacirse de la parte del flete que va a pago de reclamaciones).
- Posibilidad de robo (también para considerar eventuales reclamaciones).
- Valor de las mercancías (suponen una responsabilidad adicional).
- Tipo de embalaje (buen embalaje facilita estiba y evita deterioros).
- Estiba (facilidad de colocación en bodega: forma, olor dañoso para otras mercancías, etc.).
- Relación peso-medida (los fletes suelen calcularse sobre ambas bases).
- Pesos excesivos (exige contratación de grúas especiales).
- Largos excesivos (requieren cuidados especiales).
- Carga por vías alternativas (saliendo desde otros puertos).
- Costos directos de operación y de puesta en funcionamiento del buque.
- Distancia a recorrer.
- Costos de manipulación de la carga (inspecciones, distribución en estiba, etc.).
- Necesidad de entregas o servicios especiales.
- Cargos fijos en determinadas etapas del transporte.
- Seguros precisos.
- Instalaciones portuarias (gastos de atraque, contratación de equipos, etc.).
- Reglamentaciones portuarias.

- Cobros y derechos del puerto.
- Derechos de canales.
- Localización de los puertos (necesidad de desviarse de una ruta principal).
- Posibilidad de contar con carga en el viaje de retorno.

Para el transporte aéreo, se exige como documento necesario la "guía aérea", en la que deben ir consignadas las especificaciones de la mercancía. Ni el "conocimiento de embarque" ni la guía aérea requieren de legalización consular. La determinación de los fletes aéreos se hace, básicamente, en función de la distancia, el valor, volumen y particularidades de la carga a transportar.

A.3 Canales de Comercialización

En general, los principales canales de entrada de productos importados, son los distribuidores-importadores, agentes comerciales, importadores directos, casas representantes de oferentes extranjeros y agencias de Gobierno.

Los distribuidores-importadores están representando un papel cada vez menos importante en la negociación de muchos productos, ante una tendencia creciente en favor de las importaciones directas. Sin embargo, es frecuente que adquieran líneas completas y actúen como agentes de ventas, generalmente en rubros muy especializados, con envíos directos al usuario.

El gobierno estima la adquisición directa al fabricante extranjero, otorgando algunas veces reducciones arancelarias que favorecen solamente al usuario final.

A.4 Mecanismos de Designación de Agentes Comerciales y de Oficinas de Representación Comercial

Para los productos contenidos en la Nómina de Apertura de Mercados no existen canales únicos de distribución. Los distribuidores de mercancías importadas han visto disminuido su papel debido a un fuerte incremento de importaciones directas. Dichos importadores directos tienden a adquirir ciertas líneas con sus propios recursos y actuar como agentes de ventas para otra serie de intermediarios los cuales despachan la mercancía directamente al usuario final.

En consecuencia un agente comercial, celebra un contrato mediante el cual una empresa nacional o extranjera le delega la venta de sus productos a cambio de una comisión.

En cuanto al representante comercial, este actúa como funcionario de la empresa exportadora.

Vale la pena mencionar, que cerca del 40% de las importaciones de México, se hacen a través de empresas estatales.

A.5 Prácticas Comerciales Usuales y Documentos Utilizados en la Negociación

En la negociación comercial, se celebra un contrato de compra-venta en el cual se especifican condiciones y formas de pago, tiempos de entrega, cotización del producto, certificado de calidad, condiciones de embarque, empaque y embalaje, etc.

Los documentos que debe tener el importador son: registro nacional de importadores y exportadores, compromiso de uso o devolución de divisas, documento que demuestre la forma de pago al exportador y certificado de origen ALADI otorgado por el exportador.

Muestras. Las muestras y muestrarios que por sus condiciones carecen de valor comercial son admitidas libremente para lo cual se exige la documentación comercial bancaria, consular o aduanera, con la cual se puede comprobar inequívocamente que se trata de muestras sin valor comercial. Si la autoridad aduanera determina que la muestra debe tener valor comercial o es comerciable, deberá someterse al pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Las muestras deben ser etiquetadas y contener la información necesaria para su identificación. Los despachos de muestras deben ser amparados por facturas comerciales en donde se indique que la mercancía no tiene valor comercial. En el acápite siguiente se detallarán, cuando sea el caso, las condiciones que deben cumplir las muestras según el tipo de productos.

B. Anotaciones sobre las Condiciones de la Comercialización para Productos de la Nómina

B.1 Grupo I. Alimentos, Licores, Tabaco

En este grupo México otorgó a Ecuador 6 concesiones.

Canal Básico de Comercialización

El canal de comercialización es a través de grandes mayoristas, los cuales a su vez distribuyen a casas comerciales, las que venden directamente a consumidores o a minoristas.

Cualquier campaña publicitaria debe ir orientada hacia los puntos centrales de venta, es decir, los grandes supermercados, principales compradores de las casas mayoristas.

Muestras

Para cumplir con el carácter de muestra sin valor comercial, las muestras de alimentos y bebidas serán aceptadas como tales hasta 500 ml., 100 grs. o una pieza según sea el caso. Deben tener rótulos con la información necesaria para su identificación y ser declaradas explícitamente como carentes de valor comercial.

Requisitos especiales

Aparte de la condición de licencia previa (de otorgamiento automático), que se exige a algunos productos según se explicó en el capítulo I, el Gobierno mexicano impone registro obligatorio en la Secretaría Mexicana de Salud y Asistencia (S.S.A.), a todos los productos alimenticios, bebidas y similares.

Algunos productos requieren autorización especial de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.A.R.H.).

En el caso específico de las concesiones otorgadas a Ecuador, a continuación se discrimina, por producto, el organismo al que corresponda otorgar la autorización respectiva.

FRACCION NALADI Y MEXICANA	PRODUCTO	ORGANISMO QUE EXPIDE LA AUTORIZACION
17.04.0.02 17.04.A.999	Caramelos	S.S.A.
17.04.0.03 17.04.A.999	Confites	S.S.A.
17.04.0.06 17.04.A.999	Pastillas	S.S.A.
17.04.0.07 17.04.A.999	Goma de mascar	S.S.A.
21.02.2.01 21.02.A.002	Té soluble	S.S.A.
22.09.3.01 22.09.A.003	Anís o anisado	S.S.A.

Con relación a las concesiones para licores (1 en el caso de Ecuador), la autorización la expide la Secretaría de Salud y Asistencia una vez que dicho Organismo haya analizado el producto a la luz de una serie de requisitos.

B.2 Grupo II. Productos químicos y farmacéuticos

En este grupo México otorgó 8 concesiones a Ecuador, las cuales se discriminaron así:

- Excipientes (sorbitol) 1
- Fármacos 2
- Insumos para desinfectantes 5

Al igual que en el grupo anterior, algunas de estas concesiones requieren para su legalización y comercialización en territorio mexicano de la autorización expresa de la Secretaría de Salud y Asistencia (S.S.A.) ó de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.A.R.H.).

A continuación se discrimina, por producto, el Organismo Oficial al que corresponde otorgar la autorización respectiva.

FRACCION NALADI Y MEXICANA	PRODUCTO	ORGANISMO QUE EXPIDE LA AUTORIZACION
29.42.9.09 29.42.A.009	Escopolamina	S.A.R.H. y S.S.A.
38.11.1.99 38.11.A.007 38.11.A.999	Desinfectantes, úni- camente a base de pí- retro	S.S.A.
38.11.2.01 38.11.A.001	Insecticidas a base de piretro	S.S.A.

Canal Básico de Comercialización

Los fármacos, una vez autorizados por la S.S.A., son importados directamente por laboratorios farmacéuticos los cuales pueden actuar como consumidores al utilizarlos como insumos de sus productos, o también, pueden distribuir el producto al usuario final, después de fraccionarlo y envasarlo.

En el caso de los desinfectantes, una vez autorizados por la S.A.R.H., son importados directamente por fabricantes de insecticidas. No hay mayoristas que actúen como primer paso en el proceso de comercialización. Se prefiere la importación directa.

Muestras

Para la tramitación de las autorizaciones correspondientes, es indispensable el envío de muestras, en cantidades de hasta 10 gr., si se trata de productos farmacéuticos y en cantidad hasta 250 gr., cuando se trate de productos químicos inorgánicos.

B.3 Grupo III. Materias Textiles, Cueros y sus Manufacturas

En este grupo México otorgó a Ecuador 26 concesiones.

En su totalidad se refieren a prendas de vestir de diversas especificaciones (de textiles sintéticos o algodón), para adultos y niños.

Canal Básico de Comercialización

No es muy complejo, dado que no existen grandes firmas mayoristas importadoras. Generalmente, los grandes almacenes de departamentos hacen importación directa. No existen canales de comercialización exclusivos para materias textiles importadas. Lo que sí es muy frecuente es que casas fabricantes mexicanas tengan sus exclusivos canales de comercialización.

Muestras

Para cumplir con el carácter de muestra sin valor comercial, las muestras textiles deben tener una longitud no menor de 50 cms. para todo lo ancho. En los tejidos, bordados o trabajados, será en la dimensión suficiente para dar idea de las labores, dibujo, clases de tejidos o proporción de las diversas figuras que lo forman. Deben tener rótulos con la información necesaria para su identificación y ser declaradas explícitamente como carentes de valor comercial.

B.4 Grupo V. Maquinaria y Herramientas

En este grupo México otorgó un total de 4 concesiones al Ecuador, distribuidas así:

- Machetes y brocas 2
- Maquinaria y piezas para aparatos de gas 2

Canal Básico de Comercialización

Todo lo correspondiente a accesorios y partes metálicas, es importado por grandes ferreterías, las que a su vez distribuyen a minoristas. La selección de proveedores por parte de dichas ferreterías se hace con base en requisitos de calidad frente a la producción nacional.

El contacto comercial debe hacerse con dichas ferreterías. Una vez hecha la negociación, éstos son los encargados de orientar la promoción de la línea importada, de común acuerdo con la información aportada por el proveedor.

Catálogos ilustrativos y completos suelen ser buenos mecanismos de promoción.

En los casos de usuarios con necesidades específicas de este tipo de maquinaria, el mecanismo preferencial es la importación directa.

C. Promoción de Ventas

Existen dos puntos importantes con relación a la promoción de ventas:

En primer lugar, el importador mexicano acostumbra a ser suficientemente ilustrado sobre el producto por parte del exportador o de su representante. La divulgación de plegables con la información del producto suele ser de gran utilidad.

En segundo lugar, está el participar en ferias y eventos comerciales, en las cuales se da tratamiento ágil y preferencial a las muestras y materiales de divulgación. A continuación se detallan las principales que se llevan a cabo durante el año:

FERIA INTERNACIONAL DE MINERIA

Frecuencia: Anual

Organiza: FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAM
Tabuca No. 5
06000 México, D.F.

FERIA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES PARA PREVENIR Y MITIGAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL

Organiza: MUSEO TECNOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Av. Constituyentes 947
Col. Belén de las Flores
01110 México, D.F.

FERIA INTERNACIONAL DE TAPACHULA
Agrícola, comercial, artesanal y cultural
Tapachula, Chiapas

MUESTRA INTERNACIONAL DE CALZADO "PRIMAVERANO"
Guadalajara - Jalisco

COFITEXPO - EXPOSICION INTERNACIONAL DE FABRICANTES Y PROVEE-
DORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONFITERIA

Informa: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, o
Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México
México, D.F.

CAPITULO III

LOS IMPORTADORES Y LA NOMINA DE APERTURA

En un estudio realizado en 1985 (1), mediante acuerdo de cooperación técnica entre la ALADI y el INTAL, se indagó la opinión de empresarios exportadores de los países de menor desarrollo económico relativo, respecto del aprovechamiento de la nómina de apertura de mercados. Una de las principales conclusiones del estudio, con relación al escaso aprovechamiento de las ventajas de la nómina, fue la manifiesta necesidad de información sobre firmas importadoras en los países concedentes: "... entre el 72% y el 92% de los exportadores encuestados en Bolivia, Ecuador y Paraguay manifestaron su interés en contar con listados de importadores de los productos de su línea en los países que abrieron su mercado".

Dadas las anteriores consideraciones, se decidió incluir como parte de la información sobre los mecanismos de acceso a los mercados de los países concedentes de la nómina, un listado de los principales importadores de productos favorecidos con la nómina o productos similares. La información recogida en cada país, se clasificó según grandes grupos de productos y contiene los datos básicos de identificación necesarios para establecer un primer contacto comercial. Adicionalmente, se indagó la opinión de algunos de estos importadores sobre sus experiencias con la nómina y su percepción acerca de las ventajas que ésta ofrece. Toda esta información constituye el contenido del presente capítulo.

A. Listado de Principales Firms Importadoras

Véase Anexo no. 7.

B. Entrevistas a Importadores

B.1 Selección de Firms

Dado que el objetivo central de las entrevistas era realizar un sondeo de opinión entre firmas importadoras con relación a la utilización de la nómina, las empresas seleccionadas no constituyen una "muestra" desde el punto de vista estadístico.

(1) ALADI, BID, INTAL, El Aprovechamiento de las Nóminas de Apertura en Favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo. Una consulta a sus empresarios. Montevideo, noviembre de 1985. Resultados publicados en Integración Latinoamericana No. 10, marzo de 1986, pag. 10.

Los resultados de las entrevistas, por lo tanto, deben ser tomados solamente como elementos orientadores para el exportador interesado en promover sus productos.

Para el caso específico de México, se entrevistaron empresarios de firmas seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La encuesta se aplicó a comerciantes miembros de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

Como podrá observarse en las estadísticas de importación, México realiza compras poco significativas a los países de menor desarrollo económico relativo al amparo de la Nómina de Apertura de Mercados y, dentro de éstas, las correspondientes a productos de consumo directo que son los que manejan los socios de la Cámara, son aún menores.

- Se partió de un universo de 268 empresas que realizan actividades de comercio exterior.
- De ese universo se eliminaron las que comercian con refacciones automotrices, refacciones de maquinaria y equipo, productos electrónicos, artículos para computación y servicios, por no estar incluidos estos productos en la Nómina de Apertura concedida por México.
- Del remanente de empresas, se aplicó el cuestionario a 36 firmas importadoras, de carácter privado.

B.2 Resultados de la Encuesta

El cuestionario indagaba mediante preguntas concretas, sobre los principales productos y países con los que comercia la firma, su experiencia específica con Bolivia, Ecuador y Paraguay y sus reacciones frente a la Nomina de Apertura.

Los resultados de la encuesta se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Tienen un promedio 7.5 años en la actividad. En la muestra se encontró desde una empresa que tiene 31 años de actividad, hasta una que sólo cuenta con 6 meses en el negocio.
- Solamente 10 empresas (27.7%) dieron información sobre montos de importaciones realizadas en el último año, y se obtuvo un promedio de 7 millones 700 mil dolares, por empresa. Sin embargo, el rango es muy amplio; 7 empresas declararon importaciones totales entre US\$ 2.000 y US\$ 150.000 y 2 empresas entre US\$ 15 y US\$ 54 millones. Estas dos últimas corresponden a firmas importadoras de cueros, curtiembres y cereales.

- 24 de las firmas encuestadas realizan sus compras a Estados Unidos y de ellas 13 tienen como proveedor único a este país; 7 realizan importaciones de Sudamérica, sólo una de ellas realiza compras en Paraguay; 3 empresas compran a la República Federal de Alemania. Otras empresas informaron realizar compras en Europa sin especificar país.
- De los productos comprados a Sudamérica fueron señalados granos, químicos, refacciones y partes para refrigeración, curtientes, artículos de piel y artesanías de lana.
- De éstos, sólo los curtientes a base de quebracho fueron identificados como provenientes de Paraguay. La empresa importadora mencionó que los términos de cumplimiento de los plazos de entrega, requisitos de calidad y experiencia podrían ser mejores.
- Respecto a las razones porque no realizan importaciones de Bolivia, Ecuador y Paraguay, se obtuvieron respuestas muy variadas, entre las que se destacan:
 - . No tienen los productos que manejan;
 - . Sólo importan de Estados Unidos.
- La encuesta permitió constatar la falta de información respecto de la Nómina de Apertura de Mercados, sus productos y ventajas arancelarias. Ninguna de las empresas encuestadas declaró conocer la Nómina de Apertura.
- 3 firmas (8.3%) mencionaron que los artículos incluidos en la Nómina de Apertura de Mercados se producen en México y les extrañó que se hubieran dado concesiones.
- De las empresas importadoras, una se interesó por productos maderables de los 3 países.

ANEXO No. 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION AL
REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPOR-
TADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

FECHA		
DA	MES	AÑO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, SOLICITO A ESA H. DIRECCION GENERAL LA INSCRIPCION AL REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA SIGUIENTE PERSONA FISICA () MORAL () PARA LO CUAL PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS GENERALES:

CVE. MOV. R.N.I.E.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CALLE

No. EXTERIOR

No. INTERIOR

POBLACION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTADO

CVE. EDO.

REGTO. FED. CONT.

ACTIVIDAD PRINCIPAL

CVE. ACT.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SECTOR

CAPITAL SOCIAL

1er. TELEFONO

2o. TELEFONO

TELEX

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SE ANEXA COPIA FOTOSTATICA:

PERSONAS MORALES

ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA ()
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ()
CEDULA DE ESTABLECIMIENTO ()
COMPROBANTE DE DOMICILIO ()

PERSONAS FISICAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ()
COMPROBANTE DE DOMICILIO ()

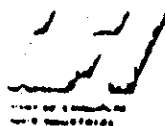
SOLICITO SE SIRVAN TENER POR PRESENTADA
ESTA DECLARACION.

CUALQUIER CAMBIO A LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERA SER NOTIFICADO POR ESCRITO
Y OPORTUNAMENTE.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISO
DE IMPORTACION O EXPORTACION DE LA
SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR



SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION O EXPORTACION



SOLICITUD NUMERO
(CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

-236-

SEDO DE RECEPCION

(1) REGIMEN ADUANAL

CON

NO

NO

(3) MODALIDAD

RACIONAL O RAZON SOCIAL

(4)

REG. NAL DE IMP Y EXP

(10)

DOMICILIO

CALLE

No O LETRA

COD POST

REG. FED DE CONTRIBUYENTES

(11)

SEDO DE LA REFORMA

No. 42

06048

CANTIDAD A IMP O EXP

(12)

CALIDAD

ESTADO

TELEFONO

MEXICO

D.F.

592 26 77 EXTS: 270,234

UNIDAD DE MEDIDA

(13)

CIRCUNCIA A IMPORTAR O EXPORTAR

(15)

VALOR EN D I S E D A

(12)

A D I T A N A

(13)

PAIS DE ORIGEN O DESTINO

(14)

DIRECCION ADUANAL

(16)

COORDINACION

AREA

RESPONSABLE

CLAVE

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD

(17)

OPINION DE OTRAS DEPENDENCIAS

DELEGACIONES FEDERALES

CLAVE

FOLIO ECONOMICO

REVISOR

CLAVE

SEÑOR

CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA

DOMICILIO DE REGISTRO

PROTESTO DECIM VENDED

TELEFONO

FIRMA

DETALLEN

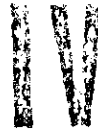
OBSERVACIONES

FUNDAMENTO

DICTAMINADOR



SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION EXPORTACION



[Empty box for Solicitud Number]

ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL

(15)

-237-

USO ESPECIFICO DE LA MERCANCIA

(16)

MODO EN QUE SE CONSUMIRA LA MERCANCIA

(17)

PERMISO ANTERIOR DEL PRODUCTO SIMILAR

(18)

[Empty box for Numero]

NUMERO

[Empty box for Fecha]

FECHA

[Empty box for Cantidad]

CANTIDAD

[Empty box for Experiencia]

EXPERIENCIA

ANEXOS PARA IDENTIFICAR LA MERCANCIA

(19)

☐

CATALOGO

☐

FOTOGRAFIA

☐

PLANO

☐

OTROS
(ESPECIFICAR)

DATOS COMPLEMENTARIOS

(20)

JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION O EXPORTACION

(21)

PARA EL LLENADO DE SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION O EXPORTACION

I N S T R U C T I V O

A) OBSERVACIONES GENERALES

- La solicitud debe comprender:
 - A) Caratula y hoja No.2 de la solicitud, original y dos copias (para el caso de ser presentadas en las oficinas centrales de la SECOFI) y original y 5 copias (para las delegaciones federales).
 - B) Anexo a la solicitud de importación o exportación para describir la mercancía, original y dos copias (para oficinas centrales y delegaciones federales).
 - C) Información complementaria y anexos para identificar la mercancía, un tanto.
 - D) Adicionalmente en las delegaciones federales fronterizas y de zonas libres, se requisitará anexo a la solicitud de importación de unidades automotrices usadas en original y cinco copias, cuando el trámite así lo requiera.
- Cuando la solicitud se refiera a la modalidad de "reconsideración" deberá anexarse además copia legible del oficio de negativa y de la solicitud original; el interesado dispone de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que reciba la notificación de la negativa para presentar solicitud de "reconsideraciones".
- Deberá formularse en idioma español, a máquina y sin borraduras ni enmendaduras.
- No llenar los espacios sombreados.
- Cuando se requiera opinión previa de otras dependencias (S.A.R.H. SEPES) deben incluirse los anexos correspondientes.
- Cada solicitud debe referirse únicamente a mercancías que estén clasificadas bajo una misma fracción arancelaria, salvo que se trate de solicitudes con base en programas de fomento, conjunto o plantas industriales o modalidades que justifiquen incluir partidas de varias fracciones arancelarias.

- Se pueden presentar solicitudes que amparen mercancías clasificadas en varias fracciones arancelarias, si el valor de cada partida no es mayor al equivalente a 100 dólares E.U.A. al tipo de cambio controlado y correspondan a un mismo capítulo de la tarifa de importación o exportación.
- Estos formatos son de libre reproducción, debiendo respetar cada una de sus características.
- Para evitar problemas de trámite, los datos e información referentes a la solicitud y anexos, deben proporcionarse correctamente y congruentes ambos. La SECOFI puede considerar como no presentada la solicitud si no se llena en forma completa.
- Para mayor información o aclaración acuda en el Distrito Federal al departamento de orientación y difusión de las direcciones generales de controles al comercio exterior; en el interior de la república, a las delegaciones federales.

B) LLENADO DE LA SOLICITUD

1. **SECTOR.** Cruzar el cuadro correspondiente, según se trate.

PUBLICO. Dependencias del Gobierno Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás entidades consideradas dentro de la administración pública.

PRIVADO. Persona física o moral no comprendida en el concepto anterior.
2. **Regímenes aduaneros.** Consigne claramente con letras mayúsculas el tipo de trámite que requiere, según los siguientes regímenes, citando solo lo señalado con mayúsculas:

Importación definitiva.

Importación temporal (para retornar los bienes al extranjero en el mismo estado).

Importación temporal para exportación (importación de insumos para su transformación o elaboración, o de bienes para su reparación).

Exportación definitiva.

Exportación temporal.

3. Modalidad, consigne si la solicitud es para alguna de las siguientes modalidades del permiso, citando solo lo señalado con mayúsculas:

Permiso abierto (en el caso de importación definitiva).

Permiso regla octava (en el caso de importación definitiva).

Permiso en base a programa (en el caso de importación definitiva de empresas que cuenten con programas de fomento o integración nacional).

Reconsideración a negativa de importación (o) exportación, cite inmediatamente después del número y fecha del oficio de negativa.

Reconsideración o aprobación parcial (en el caso de que se haya negado parte del total que se solicitó, deberá presentar copia legible de la solicitud, permiso y anexo (s) autorizado (s)).

Otra (s): señale la que corresponda.

4. Nombre o razón social, si es persona física anote el nombre y apellidos; si se trata de persona moral, consigne la razón social o la denominación de la empresa, dependencia u organismo correspondiente.
- Domicilio, calle, número o letra y código postal, dónde reside la persona física o se ubica la empresa, dependencia u organismo.
 - Localidad, estado y teléfono, anote delegación o municipio, entidad federativa y el número de teléfono de la persona física o moral.
5. Mercancía a importar o exportar. Describa el producto con sus características más importantes, para identificarle claramente y diferenciarlo de cualquier otro.
6. Francción arancelaria. La que se considera aplicable o que haya aplicado la dirección general de aduanas en otras importaciones o exportaciones del mismo producto.
7. Autorización para suscribir la solicitud.
- Nombre. Anote el nombre completo del responsable legal autorizado para suscribir solicitudes de permisos de importación o exportación.

- Cargo o puesto en la empresa. Indique categoría o función que desempeña en la empresa solicitante.
 - No. de registro. Anote el número del registro para suscribir solicitudes de permisos de información o exportación, autorizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECOFI.
 - Teléfono. Indique el teléfono donde normalmente puede ser localizado para cualquier aclaración.
 - Firma. De la persona que suscribe la solicitud.
8. Registro nacional de importaciones y exportaciones. Indique el número de registro que le fue asignado por la Dirección General de Aduanas de la S.H.C.P.
 9. Registro federal de contribuyentes. Anote el que corresponda a la persona, empresa, dependencia u organismo, designado por la S.H.C.P.
 10. Cantidad a importar o exportar. Señale con número la cantidad de mercancía que solicita.
 11. Unidad de medida. Especifique claramente si se trata de piezas, juegos, kilogramos, metros cúbicos, litros, etc., en el sistema métrico decimal.
 12. Valor en dólares E.U.A. Anote en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al tipo de cambio controlado vigente, el valor L.A.B. de la mercancía. En el caso que la compra-venta se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se deberá convertir a dólares E.U.A. conforme a las tablas de equivalencias que publica el Banco de México.
 13. Aduana. Mencione el nombre de la aduana (s) nacional por la que pretende importar o exportar la mercancía.
 14. País de procedencia o destino. Anote el nombre del país o países de los cuales pretende importar o exportar la mercancía.
 15. Actividad o giro principal. Indique el giro o actividad comercial, industrial o económica de su empresa, en la forma más clara posible. Si es persona física, indique su oficio u ocupación principal.
 16. Uso específico de la mercancía. Diga en la forma más clara posible, en qué se va a utilizar la mercancía a importar o exportar, ejemplo: venta a; fabricación de; muestra para; etc.

17. Periodo en que se consumirá la mercancía. Señale el tiempo aproximado en el cual habrá de utilizarse la mercancía; no utilice las palabras "inmediato" o "indefinido", sino sea lo más claro y preciso posible.
18. Permiso anterior del producto similar, solo para el caso del sector privado. Escriba el número, fecha de expedición y cantidad autorizada del último permiso concedido, así como las existencias actuales del mismo. Adjunte copia legible de dicho permiso, por el anverso y el reverso (en este reverso debe aparecer el ejercicio del permiso).
19. Anexos para identificar la mercancía. Especifique el tipo de documentos e información adicional que adjunta a la solicitud para identificar mejor la mercancía.
20. Datos complementarios. Cite la información más importante sobre los regímenes y modalidades; especiales de importación o exportación a que sujeta la operación. Ejemplos:
 - Número de autorizaciones de otras dependencias u organismos (S.D.N., S.S.A., PEMEX, CONASUPO, etc.).
 - Registro en programa de fomento o integración y producto o actividad que ampara (de las direcciones generales de industrias de la SECOFI).
 - Mercancías a importar o a exportar, cuando se trate de operaciones temporales, con el mayor detalle.
21. Justificación de la importación o exportación. En este espacio mencione en forma clara y concreta los principales argumentos o razones que justifiquen la importación o exportación. En caso de ser insuficiente, anexe escritos en papel membretado de la empresa. Esta información debe ser lo más precisa posible si se trata de primera importación o exportación solicitada; operaciones con valor superior al equivalente de 20 mil dólares E.U.A., al tipo de cambio controlado vigente; importación de conjuntos o plantas paquetes, etc. El dictamen de las solicitudes dependerá de la precisión como se conteste esta parte.
22. Nombre o razón social. Si es persona física, anote el nombre y apellidos; si se trata de persona moral, consigne la razón social o la denominación de la dependencia y organismo correspondiente.
23. Partidas de mercancías a importar o exportar.
 - Partida. Indique el orden numérico de las mismas: 1,2,3.

- Cantidad. Señale con número la cantidad de mercancía que solicita.
 - Unidad de medida. Especifique claramente si se trata de piezas, juegos, kilogramos, metros cúbicos, etc.
 - Descripción. Nombre preciso (comercial y técnico) de la mercancía y características más importantes, tales como: marca, modelo, número de serie, número de parte, etc.
 - Precio unitario y total. Anote en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor de la factura de la mercancía. Al final de la relación de partidas debe indicarse la cantidad total y el valor total.
24. Nombre y firma del responsable legal. El de la persona autorizada por la SECOFI para suscribir la solicitud y al mismo tiempo quien se responsabiliza, bajo protesta de decir verdad, de la información y datos que se consignan en el anexo.
25. Hojas Num. 1 de 1 etc.

ANEXO No. 3

**FORMULARIO DE CERTIFICADO DE ORIGEN
DE LA ALADI**

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

-245-

PAIS IMPORTADOR:

No. de Orden (1)	NALADI	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)
Fecha	
Razón social, sello y firma de exportador o productor:	

OBSERVACIONES:
.....
.....

CERTIFICACION DE ORIGEN Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de a los Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en copiantes sucesivos de este certificado, manteniendo continuidad.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de comercio regional o de alcance parcial, indicando el número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

ANEXO No. 4

**FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE
PARA BUQUE DE LINEA**

6. 2010.09.01

Conclusions

NOTES

1. 1990年1月1日以前

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific information required.

Abstract

Page 10 of 10

Public or Private?

100-443887-100

Author's address: Department of Mathematics, University of California, San Diego, La Jolla, CA 92037, USA.
E-mail: shashank@ucsd.edu

Page 10 of 10

Journal of Management Education 34(10)

Costs of labor

Detalles Iscuidados por el Comerciante

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

MERCANCIAS EMBARCADAS

[illegible]

Al aceptar este Conocimiento de Embarque el Comerciante acepta expresamente y de su conformidad a todas las condiciones en ambas páginas, bien sean marítimas, terrestres, aéreas o mixtas y/o combinadas de este tipo, en su momento como si fuese otro documento firmado por el Comerciante.

Un Conocimiento de Intercambio original debe ser entregado:
efectivamente endosada, convirtiéndolo por las mercancías e in-
terés de entrega.

EN TESTAMENTO de lo cual el Capitan del buque mencionado ha firmado el numero de originales de Comandos de Embajador que sigue se indica, todos de esta forma y fecha, cuando uno de los cuales los demas quedan sin valor.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

● ● ● ● ●

London & London City Council

[illegible]

전화 4000-1111

1. The first group of people who are interested in the results of the study are the researchers themselves. They want to know if the study was successful in achieving its goals and if the data collected is reliable and valid. They also want to know if the study has contributed to the field of research and if it has provided any new insights or findings.

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS

Lunes 11 de mayo de 1987

DIARIO OFICIAL

51

COMPROMISO DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS RELATIVO A IMPORTACIONES

I. IDENTIFICACION

No. DEL C.U.D.D. <u>11</u>	
FECHA DE REGISTRO <u>2</u>	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO <u>3</u>
INSTITUCION DE CREDITO:	
NOMBRE <u>4</u>	SUCURSAL <u>5</u>

II. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE, DEMOSTRACION O RAZON SOCIAL <u>6</u>	
DOMICILIO: <u>7</u>	
CALLE Y NUMERO <u>8</u>	
Ciudad <u>10</u>	ESTADO <u>11</u> C.P. <u>12</u>

III. DATOS DE LA IMPORTACION

DESCRIPCION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR NOMBRE/DOMICILIO/PAIS DE ORIGEN
13	14

IV. FORMALIZACION DEL COMPROMISO

Para la liberación de este compromiso, el importador se obliga a presentar a la institución de crédito que registró el presente compromiso de uso o devolución de divisas, a través de la sucursal mencionada, a más tardar en la "fecha límite de cumplimiento" que se indica en el cuadro I, la documentación que compruebe que las divisas adquiridas y/o deducidas, fueron aplicadas al pago de importaciones permitidas y, en su caso, de los gastos asociados. Si el importador no presenta dicha documentación o la misma demuestra una aplicación parcial de las divisas adquiridas y/o deducidas, o si éstos corresponden a un importe superior a los porcentajes establecidos por el Banco de México para el pago de anticipos correspondientes a futuras importaciones, se obliga a devolver tratándose de adquisición y/o a vender en el caso de deducción, las divisas no aplicadas o excedentes a dichos porcentajes; a más tardar en la fecha mencionada, en los términos establecidos en las Disposiciones Complementarias de Control de Cambios. En caso de incumplimiento a lo anterior, el importador autoriza a la institución de crédito para que proceda en los términos establecidos en el artículo 119 de las disposiciones de referencia.

Al efecto el importador declara conocer que:

- 1: La importación referida a este compromiso, debe realizarse con anterioridad a la "fecha límite de cumplimiento", salvo que cuente con autorización de la SECOFI, en cuyo caso debe efectuarse antes de la fecha que se indique en el oficio de autorización.
- 2: Si efectúa la importación una vez transcurrida la fecha para el cumplimiento de este compromiso, pero dentro de los 90 días naturales siguientes a esta fecha, debe entregar a la institución de crédito, además de la documentación respectiva, el importe en moneda nacional que corresponda al diferencial cambiario según lo establecido en el punto 3.15.1 de la Resolución sobre compra-ventas comprendidos en el mercado controlado de divisas.
- 3: En el evento de que no efectúe la importación o ésta lo lleve a cabo después de los 90 días mencionados, independientemente de la garantía que, en su caso, se haya hecho efectiva, deberá devolver las divisas recibiendo a cambio una suma en moneda nacional igual a la previamente entregada en pago de ellas, o en caso de haberlos deducido de un Compromiso de Venta de Divisas (CVD), deberá venderlas al tipo de cambio controlado de equilibrio del día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de vencimiento del CVD de que se trata.
- 4: En caso de que aplique parcialmente las divisas que ampara este compromiso, o éstas correspondan a un porcentaje superior a los establecidos por el Banco de México para el pago de los mencionados anticipos, debe proceder a la devolución y/o venta de las divisas respectivas, en los términos señalados en el punto anterior, y que
- 5: A la fecha de registro de este compromiso no ha adquirido y/o deducido divisas del mercado controlado para el pago de la importación a que el mismo se refiere.

Firma y nombre del importador o su representante legal

(El importador o su representante legal deberá identificarse a satisfacción de la institución de crédito).

V. REGISTRO DEL C.U.D.D.

IDENTIFICACION:	OBSERVACIONES:
16	17
SELLO Y FIRMAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO	18

ESTOS DATOS DEBERAN SER REQUISITADOS POR LA INSTITUCION DE CREDITO

VI. DATOS DE LA OPERACION (DOLARES EE. UU. A.)
A. VENTAS Y/O DEDUCCIONES DE DIVISAS

FECHA 19	VENTAS POR ANTICIPOS 20	DEDUCCION		MERCANCIA A IMPORTAR 23	GASTOS ASOCIADOS 24	TOTAL 25
		Nº C.V.D. 21	IMPORTE 22			

TOTAL DE VENTAS Y/O DEDUCCIONES _____

B. GARANTIA

TIPO DE GARANTIA

Nº.

NOMBRE

IMPORTE EN M.L.

C. COMPROBACION DE USO DE DIVISAS

a) IMPORTACIONES

PERMISO DE IMPORTACION (EN SU CASO)		PEDIMENTO DE IMPORTACION	
NUMERO 30	IMPORTE 31	NUMERO 32	VALOR FACTURA 33

TOTAL DE IMPORTACIONES _____

b) GASTOS ASOCIADOS

	%	IMPORTE
35 A) SIN PRESENTAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA		
36 B) PRESENTANDO DOCUMENTACION COMPROBATORIA		
37 C) CON DICTAMEN DE LA SECOFI		
EL IMPORTADOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER DURANTE 5 AÑOS A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.		

TOTAL GASTOS ASOCIADOS _____

D. CUMPLIMIENTO DEL C.U.D.D.

38 TOTAL DE VENTAS Y/O DEDUCCIONES (26)

MENOS:

40 COMPROBACION DE USO DE DIVISAS (34+30)

a) TOTAL DE IMPORTACIONES (34)

b) TOTAL GASTOS ASOCIADOS (38)

41 NETO DE DIVISAS A ENTREGAR (39-40)

Nº DE COMPROBANTE DE
ENTREGA DE DIVISAS

42

FECHA DE CUMPLIMIENTO
DEL C.U.D.D.

43

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL COMPROMISO DE USO O
DEVOLUCION DE DIVISAS RELATIVO A IMPORTACIONES

El formato del C.U.D.D. se requisitará en original y copia, conservando el original, la Institución de Crédito y la copia, el importador.

1. **Anverso**

I. **IDENTIFICACION**

(Estos datos los anotará la Institución de Crédito)

1. Número del C.U.D.D.

Se integrará con una "I" previa que identifica que se trata de una operación de importación; los tres primeros dígitos corresponderán a la clave de la Institución de Crédito; los tres siguientes a la sucursal que registre el C.U.D.D. y los siete restantes al número progresivo que corresponda al compromiso.

2. Fecha de Registro

La correspondiente al día, mes y año en que se registre el C.U.D.D. que deberá ser coincidente con la primera venta de divisas que se realice con cargo a este documento.

3. Fecha Límite de Cumplimiento

La resultante de sumar 60 o 180 días naturales a la fecha de registro del C.U.D.D., según se trate de ventas para el pago de mercancías en tránsito o adquisiciones para liquidar anticipos a cuenta de facturas importaciones, respectivamente.

INSTITUCION DE CREDITO

4. Nombre

Se anotará el nombre completo de la Institución de Crédito.

5. Sucursal

Se anotará el nombre y número que corresponda a la sucursal que registre el C.U.D.D.

II. DATOS DEL IMPORTADOR

(Estos datos deberán ser llenados por el importador o su representante Legal)

6. Nombre, Denominación o Razón Social

Estos datos deberán ser completos sin usar abreviaturas o iniciales.

7 y 8. Registro federal de contribuyentes (R.F.C.) y, en su caso, registro nacional de importadores y exportadores (R.N.I.E.)

Los asignados al importador por la autoridad competente.

9 a 12. Domicilio

Se anotará sin abreviaturas la calle y el número, ciudad, estado y código postal (C.P.) del importador.

III. DATOS DE LA IMPORTACION

(Este cuadro deberá ser llenado por el importador o su representante legal).

13. Descripción comercial de las mercancías, cantidad y unidad de medida

Se deberá anotar una breve descripción de la mercancía a importar, su cantidad y unidad de medida (kg, m L., etc.).

14. Proveedor

Deberá anotarse el nombre, denominación o razón social del proveedor, su domicilio, (calle y número, ciudad y país) y país de procedencia de la mercancía.

IV. FORMALIZACION DEL COMPROMISO

(Estos datos deberán ser llenados por el importador o su representante legal).

14. Firma y nombre del importador o su representante legal

En esta línea el importador o su representante legal deberá asentar su nombre y firma, debiendo identificarse a satisfacción de la Institución de Crédito.

V. **REGISTRO DEL C.U.D.D.**
(Estos datos los anotará la Institución de Crédito).

16. Sello y firmas de la Institución de Crédito

En este cuadro se estampará el sello de la Institución de Crédito que registre el C.U.D.D. y firmas autógrafas de sus funcionarios autorizados, después de verificarse los datos contenidos en el documento.

17. Identificación

En este espacio deberá anotarse el nombre del documento, número y fecha de expedición con el cual se identifique el importador, en caso de que el suscriptor actúe en representación de personas físicas o morales, la clase de poder otorgado, número y plaza del notario público ante quien se otorgó el poder, así como el número y fecha de la escritura.

18. Observaciones

Este espacio se reserva para los comentarios que resulten pertinentes.

2. **Reverso**

VI. **DATOS DE LA OPERACION**
(Estos datos deberán ser llenados por la Institución de Crédito).

- Los importes deberán ser anotados en dólares EE.UU.A.; cuando la operación esté denominada en otra divisa, se deberá efectuar la conversión de dicha divisa a dólares EE.UU.A. al tipo de cambio que rija en los mercados internacionales al momento de efectuar la operación.

A. Ventas y/o Deducciones de Divisas

- Todas las operaciones de venta y/o deducciones de divisas para el pago de mercancías.

19. Fecha

Se anotará el día, mes y año en que se efectúe la venta y/o deducción de divisas.

20. Venta de Anticipos

Se deberán anotar los importes vendidos para liquidar hasta el porcentaje autorizado de mercancías que no hayan sido internadas al país.

21 y 22. Deducción

La (s) deducción (es) a compromisos de venta de divisas (cvd) deberá (n) efectuarse dentro del plazo ordinario o autorizado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), se deberá anotar el número de registro de dicho (s) compromiso (s) y el (los) importe (s) respectivo (s) a deducir.

23. Mercancía a Importar

Se anotará (n) el (los) importe (s) vendido (s) y/o deducido (s) para cubrir el valor de la (s) mercancías (s) sin incluir gastos asociados.

24. Gastos Asociados

Se anotará (n) el (los) importe (s) vendido (s) y/o deducido (s) para liquidar dichos gastos, los cuales no deberán exceder de los porcentajes autorizados, salvo que el importador cuente con autorización de SECOFI, (ver numeral 37).

25. Total

Se anotará por renglón la suma de los importes correspondientes a las columnas de mercancías a importar (numeral 23) y, en su caso, gastos asociados (numeral 24).

26. Total de ventas y/o deducciones

Se anotará la suma de los importes desglosados en el numeral 25.

B. Garantía

27. Tipo de garantía

En este cuadro se anotará el tipo de garantía otorgada por el importador, es decir, "depósito" o "fianza".

28. En caso de haberse otorgado fianza, se registrará el número de la misma y nombre completo de la institución de fianzas que la haya expedido.

29. Se asentará el importe total de la garantía en moneda nacional.

C. Comprobación de Uso de Divisas

A) Importaciones

Se deberá desglosar la mercancía internada al país como sigue:

30 y 31. Permiso de Importación

Cuando la (s) mercancía (s) requiera (n) de permiso previo de importación se anotará (n) el (los), número (s) que corresponda (n) al (los) documento (s) respectivo (s) y el importe total que ampare el permiso correspondiente.

32 y 33. Pedimento de Importación

Se anotará en (los) número (s) que corresponda (n) al (los) documento (s) expedido (s) por la aduana y el "valor factura moneda extranjera" inserto en dicho documento restando, en su caso, las cantidades que correspondan a gastos asociados y a mermas, pérdidas o averías que se indiquen en el propio pedimento, según las disposiciones aplicables.

34. Total de importaciones

Se deberá anotar la suma del (de los) importe (s) desglosado (s) en el numeral 33.

B) Gastos asociados

Se deberán desglosar como sigue:

35. A). Sin presentar documentación comprobatoria

Se anotará en las columnas de porcentaje e importe los gastos incurridos, siempre que no excedan del porcentaje señalado en el artículo 81 de las disposiciones complementarias del control de cambios de las cuales forma parte este anexo, teniendo los importadores la obligación de conservar a disposición de las autoridades, durante un período de 5 años, la documentación comprobatoria de dichos gastos.

36. B). Presentando documentación comprobatoria

Se anotará el porcentaje e importe de gastos asociados incurridos cuando éstos sean superiores al porcentaje máximo autorizado para el inciso A). anterior (numeral 35) y no exceda al porcentaje y cantidad señalado en el artículo 79 y 80 de las disposiciones de referencia, debiendo anexar la documentación comprobatoria del total de gastos asociados.

37. C). Con dictamen de la SECOFI

Cuando el porcentaje de gastos asociados exceda al máximo autorizado para el inciso B). anterior (numeral 36), se anotará el porcentaje e importe autorizado según dictamen expedido por la SECOFI, teniendo los importadores la obligación de conservar a disposición de las autoridades durante un período de 5 años, la documentación comprobatoria de dichos gastos.

38. Total de gastos asociados

En este renglón deberá anotarse el importe total de gastos asociados incurridos.

D). Cumplimiento del C.U.D.D.

39. Total de ventas y/o deducciones

En este renglón deberá asentarse el importe determinado bajo el mismo rubro (numeral 26).

40. Comprobación de uso de divisas

En este renglón deberá anotarse la suma de los importes determinados en A) importaciones y B) gastos asociados (numeral 34 + 38).

A). Total de importaciones

Se deberá anotar el total determinado bajo el mismo rubro (numeral 34), en el entendido de que el monto de divisas a que tiene derecho el interesado para cubrir el valor de la (s) mercancía (s) importada (s) será igual al importe que figure en el momento de importación como "valor factura moneda extranjera", menos las cantidades que, en su caso, correspondan a gastos asociados y a mermas, pérdidas y otros que se indiquen en el propio pedimento, conforme a las disposiciones aplicables.

B). Gastos asociados

Se anotará el total determinado bajo el mismo rubro (numeral 38).

41. Neto de divisas a entregar

Se determinará restando el total de ventas y/o deducciones (numeral 39) la comprobación de uso de divisas, (numeral 40).

En caso de que la documentación que presente el importador sólo demuestre una aplicación parcial de divisas, dicha documentación dará por cumplidas, en su orden de registro (numeral 19), las operaciones realizadas al amparo del presente C.U.D.D.

Para determinar la moneda nacional correspondiente al neto de divisas a entregar, se estará a lo siguiente:

- Tratándose de operaciones en las cuales el importador hubiere adquirido divisas, por la devolución de éstas recibirá una suma en moneda nacional igual a la previamente pagada por ellas.
- Tratándose de operaciones en las cuales el importador hubiere deducido divisas, a la venta de éstas se aplicará el tipo de cambio controlado de equilibrio publicado en el diario oficial de la federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que venza el plazo ordinario o autorizado para el cumplimiento del (de los) C.V.D. (s) de que se trate.

42. Número de comprobante de entrega de divisas

En este renglón la Institución de Crédito que registre el C.U.D.D. deberá anotar el número progresivo del comprobante que al efecto expida.

43. Fecha de cumplimiento del C.U.D.D.

Se anotará el día, mes y año que corresponda, al efectuar la comprobación de uso de divisas.

Para determinar los plazos a que se refiere el C.U.D.D., no deberá considerarse la fecha que sirva de punto de partida.

ANEXO No. 6

MEXICO: ARANCELES MAXIMOS Y MINIMOS POR
CAPITULOS DE LA TARIFA DEL IM-
PUESTO GENERAL DE IMPORTACION

A L A D I - SECRETARIA GENERAL
MEXICO - ARANCELES MAXIMOS Y MINIMOS POR CAPITULO

+-----+-----+-----+		
: C A P I T U L O :	MAXIMO	: MINIMO :
+-----+-----+-----+		
01	20	0
02	20	5
03	20	10
04	20	0
05	20	0
06	20	0
07	20	0
08	20	5
09	20	10
10	20	0
11	15	10
12	15	0
13	15	5
14	10	0
15	20	0
16	20	15
17	20	0
18	20	5
19	20	10
20	20	20
21	20	5
22	20	0
23	20	5
24	20	15
25	20	0
26	5	0
27	10	0
28	10	0
29	40	0
30	20	0

A L A D I - SECRETARIA GENERAL
MEXICO - ARANCELES MAXIMOS Y MINIMOS POR CAPITULO

+	+	+	+
: C A P I T U L O :	MAXIMO	:	MINIMO
+	+	+	+
31	10		0
32	20		0
33	20		0
34	20		5
35	40		0
36	20		5
37	20		5
38	20		0
39	20		0
40	20		0
41	20		0
42	20		5
43	20		0
44	20		5
45	20		5
46	20		20
47	5		0
48	20		0
49	20		0
50	15		5
51	15		5
52	15		15
53	15		0
54	15		5
55	15		0
56	15		5
57	15		5
58	20		5
59	20		5
60	20		20

ANEXO No. 7

**LISTADO DE FIRMAS IMPORTADORAS DE PRODUCTOS
INCLUIDOS EN LA NOMINA DE APERTURA EN FAVOR
DE ECUADOR**

GRUPO I: ALIMENTOS, LICORES Y TABACO

HOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
INTERNATIONAL FLAVORS Y FRAGANCES MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN NICOLAS No. 5, 54030 EDO. DE MEXICO	5653822		TE SOLUBLE
COMERCIAL EKA S.A.	APARTADO N-2440, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO			ALIMENTOS
ASPERSORAS TERRESTRES S.A.	BLANCO SUR 132, TORREON, COAH MEXICO			ALIMENTOS
WATSON PHILLIPS & CIA. S.A.	SAN FRANCISCO CHAUTLALPAN 101-103 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO			ALIMENTOS
IMPORTACIONES CADENA S.A. DE C.V.	HOTEL PLAZA CARIBE AVENIDA TULUM, LOCAL 18 CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO			ALIMENTOS
NORCO INTERNACIONAL S.A.	GONZALEZ MARTINEZ 55 SANTA MARIA, LA RIBERA MEXICO 4, D.F.			ALIMENTOS
DISTRIBUIDORA MARTELL S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD No. 1052 MEXICO 12, D.F.	5243446	1777287	ALIMENTOS
ONEISA S.A. DE C.V.	CALLE 21 No. 151 A COL. BUENAVISTA APARTADO 190, MERIDA, YUCATAN	(992) 60589	753773 MUYANE	ALIMENTOS
DESHIDRATADOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1305 COL. MIRAVALLE, DELG. BENITO JUAREZ APARTADO 13-038 MEXICO 03580, D.F.			ALIMENTOS
CONSORCIO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA Y PROMOCION S.A.	APARTADO 8511 MEXICO, D.F.	(286) 0100	1773940/41 A/B TELECONEX	ALIMENTOS
BODEGAS CALIFORNIA S.A.	APARTADO POSTAL 421 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. VINICOLA DEL VERGEL	AV. I. LA CATOLICA 922 MEXICO, D.F.			LICORES

GRUPO I: ALIMENTOS, LICORES Y TABACO (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
LA IMPERIAL	A CIRCUNVALACION 221 MEXICO, D.F.			LICORES
ATLANTICA S.A.	CERVANTES SAAVEDRA 23 MEXICO, D.F.			LICORES
LA IMPERIAL VINO	A. CIRCUNVALACION 907-A MEXICO, D.F.			LICORES
COMERCIAL CENTROAMERICANA	SINALOA 237 MEXICO, D.F.			LICORES
DISTRIBUIDORA DE LICORES	J. MORAN 139 MEXICO, D.F.			LICORES
LICORISTAS MEXICANOS S.A.	A. CIRCUNVALACION 308-1 MEXICO, D.F.			LICORES
COMERC. Y FOMENTO INDUSTRIAL	GRAL. MENDEZ 3 MEXICO, D.F.			LICORES
DISTRIBUIDORA IBARRA HNOS.	PZA. SAN LAZARO 15 MEXICO, D.F.			LICORES
LONDON LIQUORS CO.	DR. ANDRADE 128 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. CERNOS S.A.	BLVD. CERVANTES SAAVEDRA 27 MEXICO, D.F.			LICORES
DISTRIBUIDORA PUIG, S.A.	M. CERVANTES SAAVEDRA 57 MEXICO, D.F.			LICORES
MADERO AGENCIA S.A.	INGENIEROS MILITARES 112 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. DE ALCOHOLES Y LICORES	I. BOTURINI 372 MEXICO, D.F.			LICORES
MEXICANA DE LICORES S.A.	BLVD. CERVANTES SAAVEDRA 57 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. IMPORT MORALES SAVINON	SAN FRANCISCO 1434 MEXICO, D.F.			LICORES
DISTRIBUIDORA VERSALLES S.A.	HAMBURGO 20-3er. MEXICO, D.F.			LICORES

GRUPO I: ALIMENTOS, LICORES Y TABACO (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
PEDRO DONECO MEXICO	AV. MEXICO 101 MEXICO, D.F.			LICORES
INTERNACIONAL DE LICORES	P. SANZ 21-A MEXICO, D.F.			LICORES
DISTRIBUIDORA VIESA	AV. INSURGENTES SUR 724-211 MEXICO, D.F.			LICORES
PRODUCTOS DEL CONVENTO	AVENIDA 5 No. 253 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. MEXICANA DE INTERCAMBIOS	SANCHEZ AZOONA 1624-1 MEXICO, D.F.			LICORES
LA BILVAINA	CORREGIDORA 71 MEXICO, D.F.			LICORES
PROMOCIONES CONTINENTALES	AV. INSURGENTES SUR 724 MEXICO, D.F.			LICORES
CIA. VINICOLA DE SALTILLO	AV. COPLICO 164 MEXICO, D.F.			LICORES
REPRES. DE VINOS FINOS	J. VERNE 42 MEXICO, D.F.			LICORES
RONPOPE TOM CHERRY	INDIANA 52 MEXICO, D.F.			LICORES
STE. MARTELL Y CIA.	AV. UNIVERSIDAD 1052 MEXICO, D.F.			LICORES
VINOS F. CHAUVENET	INSURGENTES SUR 1650-708 MEXICO, D.F.			LICORES

**GRUPO II: PRODUCTOS QUIMICOS,
FARMACEUTICOS Y
PLASTICOS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
BEIRSDORF DE MEXICO S.A.	PONIENTE 116 No. 489 02630 MEXICO, D.F.	5679200		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
CENTRO AGROINDUSTRIAL S.A. DE C.V.	RIO NIXCOAC No. 21 03940 MEXICO, D.F.	5346144 - 5346384		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V.	CALZ. DE TLALPAN No. 3058 MEXICO 22, D.F.	6771088		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
GRUPO ROUSSEL, S.A.	AV. UNIVERSIDAD No. 1738 MEXICO 21, D.F.	6586377		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
PRODUCTOS PENWALT, S.A. DE C.V.	TENAYUCA No. 143 MEXICO 13, D.F.	5755068		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
PROMEX, S.A.	ALFONSO REYES No. 87 MEXICO 11, D.F.	2770165		SORBITA
SINTEX S.A.	CARR. MEXICO-TOLUCA KM. 135 MEXICO 10, D.F.	5703065		SORBITA
UNICARB INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	BLVD. M. A. CANACHO No. 32 11000 MEXICO, D.F.	5456700		DESINFECTANTES E INSECTICIDAS
INDUSTRIAS ORIZABA S.A.	SUR 21 No. 608 APARTADO 155 ORIZABA 94300, VER.			QUINICOS
LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	CALZ. DE TLALPAN 2021, COL. PARQUE SAN ANDRES APARTADO 69-691 MEXICO 04040, D.F.			QUINICOS
ACABADOS DE TERCIOPELO, S.A.	MATILDE MARQUEZ, 10-B P. DE LOS BANOS MEXICO, D.F.			QUINICOS
ACABADOS DEL CENTRO S.A.	KM. 3.500 CARR. S.M. ALLENDE QUERETARO, QRO.			QUINICOS

GRUPO II: PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y PLASTICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
ACABADOS MEXICO, S.A.	CARR. MEX. XOCHIMILCO 4982 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ACABADOS TEX. S. FRANCISCO	AV. TRES, 40 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO			QUIMICOS
ACABADOS NEWARD, S.A.	ACTAL, 381 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ACCESORIOS INDUS. S.A.	CEDRO 36 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ACEITES Y ESENCIAS	M. DE CERVANTES S., 5 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ACER-MEX, S.A.	AV. UNO 4 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO			QUIMICOS
ACONEZ, S.A.	INSURGENTES DEL SUR 102, 30 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ADHESIVOS RESISTOL, S.A.	AZCAPOTAZALCO VILLA, 705 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ADMINISTRADORES, S.A.	GANTE, 15 DESP. 243 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
AGRICULTURA NACIONAL, S.A.	GUILLERMO PRIETO, 119 MEXICO D.F.			QUIMICOS
AHEDO HERMANOS, S.A.	PIRO 440 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
DESHIDRATADOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1305			QUIMICOS
COLONIA MIRAVALLE	DELEG. BENITO JUAREZ APARTADO 13-038 MEXICO 03580, D.F.	6724937 - 6742952		QUIMICOS
DISTRIBUIDORA SHELL DE MEXICO S.A.	AV. INSURGENTES SUR 954 MEXICO 12, D.F.	6874088	0177380	QUIMICOS
CARTONAJES ESTRELLA, S.A.	CALZ. VALLEJO, 1090 MEXICO, D.F.			QUIMICOS

GRUPO II: PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y PLASTICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
CUEBOS ARTIFICIALES S.A.	S. FRANCISCO CUAUTLALPAN, 22 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO			QUIMICOS
CASA MARTINEZ	GUATEMALA, 10-23 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
DANA DE MEXICO, S.A.	M. ANGEL DE QUEVEDO, 496 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CASA YBATNY, S.A.	URUGUAY 81 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
DE MATEO Y CIA. S.A.	PUEBLA 336 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CELULOSA Y DERIVADOS S.A.	CALZ. DOLORES Y RUIZ CORTINES MONTENEGRO, MEXICO			QUIMICOS
DETERGENTE FACIL	CEDRO 344 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CELULOSA Y DERIVADOS, S.A.	PASEO DE LA REFORMA, 116 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
DEVOE DE MEXICO, S.A.	CARLOS B. ZETINA, XALOSTOC EDO. DE MEXICO			QUIMICOS
CERAS TECNICAS Y PRODUCTOS	REVILLAGIGEDO, 95-A MEXICO, D.F.			QUIMICOS
DRONEX, S.A.	CHIHUAHUA, 162, MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CHAVOLLA DOMINGUEZ	EL FENIX, 24 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
ALBERTO GIRONELLA, S.A.	LIVERPOOL, 17-B MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CHRISTIANSON, S.A.	AGATL, 381 MEXICO			QUIMICOS
GLICERINAS	CUERNAVACA, 159 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CIA. HULERA EL CENTENARIO	MARIANO ESCOBEDO 181 MEXICO 17, D.F.			QUIMICOS

GRUPO II: PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y PLASTICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
GLUCOSA S.A.	ALCE BLANCO, 40 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CIA. HULERA EL POPO S.A.	LAGO ZURICH 245 17, D.F.			QUIMICOS
HARD CHEMICAL WORKS, S.A.	LAGO SIRAHUEN, 49 MEXICO 4, D.F.			QUIMICOS
CIA. HULERA LA CORONA	CALZ. TULYEHUANCO, 128 IXTAPALAPA, MEXICO 13, D.F.			QUIMICOS
HULES ANIONE, S.A.	GRAL. PRIM. 47, MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CIA. INTER. DE FARMACIA	VICTORIA 407 CHIHUAHUA, CHIH.			QUIMICOS
IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES	SAN LORENZO 1009 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CIA. IND. DE PLASTICOS S.A.	LAGO TEXCOCO, 112 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
IMPORTACIONES Y REPRESENT.	CADIZ 176 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
COLUMBIAN CARBON INTER.	SINALOA, 32, DESP. 301 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
IMPULSADORA AGRICOLA DEL BAJIO	AVDA. INDEPENDENCIA 1951 LEON, GTO.			QUIMICOS
CONFECCIONES SABAS	BRASIL, 22-1 MEXICO, D.F.			QUIMICOS

GRUPO II: PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y PLASTICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
INDUSTRIA DEL CRISTAL PLASTICO	CABALLOCALCO, 22 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
CUBRE ASIENTOS ASBERT	TOLSA, 64 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
INDUSTRIA POROFLEX, S.A.	AV. DEL JARDIN, 362 MEXICO, D.F.			QUIMICOS
INDUSTRIAS OLEOKASY S.A.	AV. NIÑOS HEROES No. 1772 COL. AMERICANA, GUADALAJARA 44100, JAL.	263235/39	682091 INOLME	QUIMICOS

**GRUPO III: MATERIAS TEXTILES,
CUEROS Y SUS
MANUFACTURAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
EL PROVEEDOR INFANTIL, S.A.	AVENA No. 532-402 MEXICO 8, D.F.	6572228 - 6572251		PRENDAS EXTERIORES
DISTRIBUIDORA DE PANTALONES S.A. DE C.V.	AVE. DEL TALLER, No. 20 MEXICO 8, D.F.	5884811	01775602	PRENDAS DE VESTIR
DISTRIBUIDORA PENINDULAR DE ROPA S.A.	CALLE 63, No. 446/48/50 MERIDA, YUCATAN	13873		PRENDAS DE VESTIR
ALMART, S.A.	OLACHEA Y MORELOS CIUDAD CONSTITUCION			PRENDAS DE VESTIR
LA QUINTA AVENIDA	ABASOLO 7 Y 8 No. 107-A H. MATANOROS, TAMAULIPAS			PRENDAS DE VESTIR
NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.	APARTADO POSTAL 29 MORELOS No. 7 ISLA MUJERES QUINTANA ROO			PRENDAS DE VESTIR

**GRUPO IV: VIDRIO, MINERALES, CAUCHO,
MADERA, PAPEL Y SUS
MANUFACTURAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
DURAPLAY DE PARRAL S.A.	APARTADO POSTAL 324 Y 325 PARRAL, CHIHUAHUA			MADERA
PROVEEDORA DE ASERRADEROS	APARTADO POSTAL 270 CHIHUAHUA, CHIH.			MADERA
CIA. MADERERA SUERS S.A.	APARTADO 134 AVDA. VICENTE GUERRERO 389 OTE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA			MADERA

**GRUPO V: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS,
MATERIAL DE TRANSPORTE,
EQUIPOS ELECTRICOS Y
ELECTRONICOS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
ACNE FLEJES DE MEXICO, S.A. C.V.	DR. E. GONZALEZ MARTINEZ 461 MEXICO 4, D.F.	5471311 - 5477940		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
BENDIX MEXICANA, S.A. DE C.V.	LAS GRANJAS No. 473 02020 MEXICO, D.F.	5610033 - 7683437		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
CAMERON IRON WORKS DE MEXICO, S.A.	SAN NICOLAS No. 9 TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO	5659688		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
CIA. HULERA GOOD YEAR OXO, S.A.	VARSOVIA No. 36, 4o. PISO MEXICO 6, D.F.	5333852		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
CITIZEN DE MEXICO, S.A.	INSURGENTES SUR No. 586 MEXICO 12, D.F.	5364080		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
CONSORCIO INDUSTRIAL, S.A.	CARR. TLALNEPANTLA CUAUTITLAN KM. 1.8, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO	5650255		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
CUMMINS DE MEXICO, S.A.	NORTE 35 No. 1015 MEXICO 15, D.F.	5678094 - 5678240		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
DINA MOTORES, S.A. DE C.V.	ARQUIMEDES No. 204- 2o. PISO MEXICO 5, D.F.	2501082		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
DISTRIBUIDORA LA SUIZA S.A.	MAR ADRIATICO No. 66 MEXICO 17, D.F.	3960328 - 5271599		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
ENSERES ELECTRODOMESTICOS, S.A. DE C.V.	NORTE 45 No. 1005 MEXICO 16, D.F.	3681357 - 3680962		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES

GRUPO V: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE TRANSPORTE, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
ETAL, S.A.	FELIPE ANGELES No. 52 01140 MEXICO, D.F.	2713066 - 5159257		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
EXCLUSIVAS LOS REYES, S.A. DE C.V.	HAZATLAN No. 39 06140 MEXICO, D.F.	2862900		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
FEBRE PRESS, S.A. DE C.V.	GUERRERO No. 108 MEXICO 3, D.F.	7033618 - 7033105		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	P. DE LA REFORMA No. 333 06500 MEXICO, D.F.	2110049		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
G. TORRES HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	BLVD. M. AVILA CAMACHO 1903-401 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO	3930108		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EJERCITO NACIONAL No. 843 11520 MEXICO, D.F.	2548510 - 2548516		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
HERNEX MERCANTIL S.A.	LAS BRUJAS No. 13 MEXICO 14, D.F.	6845833 - 6845221		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
HERRANEX, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 91 C.P. 53310 BOSQUE ECHEGARAY NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO	3601579		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	NORTE 35 No. 895 MEXICO 16, D.F.	5679240		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
INDUSTRIA DE VALEROS INTERCONTINENTAL S.A. DE C.V.	BOSQUE DE CIRUELOS No. 304, 4o. PISO MEXICO 10, D.F.	5963422		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
INDUSTRIA VORTEC, S.A.	HONERO No. 1425-401 MEXICO 5, D.F.	3956105		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
INTE MEX, S.A.	PARQUE LIRA No. 79-203 MEXICO 18, D.F.	5168851		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.	JOSE LUIS LAGRANGE 103-3er. 11510 MEXICO, D.F.	3958830 - 3951800		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
LANDIS S.A. DE C.V.	AVIACION COMERCIAL No. 44 MEXICO 9, D.F.	7623863 - 7623931		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES
MEXICANA DE TRACTORES Y MAQUINARIA S.A.	BLVD. PUERTO AEREO No. 34 MEXICO 9, D.F.	5718200 - 5711000		BROCAS, NECHAS Y ESCARIADORES

GRUPO V: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE TRANSPORTE, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
MOORE BUSINESS FORMS DE MEXICO	BLVD. CONVENTO STA. MONICA No. 75 2o. PISO 54050 EDO. DE MEXICO	3603929		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
MOTORES US DE MEXICO S.A.	GALILEO No. 20 - 302 MEXICO 5, D.F.	5315052		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
OLYMPIA MEXICANA	ANTIGUA CARR. MEXICO-PUEBLA KM. 19.5 LOS REYES ACAQUILPAN EDO. DE MEXICO	5854211 - 5854215		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
OTIS MEXICANA	PASEO DE LA REFORMA 760504A MEXICO 6, D.F.	5354703 - 5923782		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.	NORTE 45 No. 669 MEXICO 15, D.F.	5671617		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
RASSINI RHEEN S.A. DE C.V.	ELECTRICIDAD Y E. PUGIBET XALOSTOC, EDO. DE MEXICO	7551742 - 5697487		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
REFRACTARIOS GREEN S.A. DE C.V.	RIO DE LA PLATA No. 48 MEXICO 6, D.F.	2860313		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
SALES POWER DE MEXICO S.A.	PARQUE CHAPULTEPEC No. 45 EL PARQUE, EDO. DE MEXICO	5768089 - 5761976		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
SANDVIK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. GUSTAVO BAZ No. 352 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO	3972144		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
SVECONEX, S.A.	FLAMENCOS No. 57 COL. SAN JOSE INSURGENTES MEXICO 19, D.F.	5637255 - 5632705		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
TELEMANUFACTURAS Y REPRESENTACIONES S.A.	MAR CELEBES 9-3 MEXICO 17, D.F.	3995664 - 3966436		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
TORNILLOS ESPECIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.	AV. 5 No. 11 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO	5761477 - 5763462		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS S.A. DE C.V.	VARSOVIA No. 44-3er. PISO MEXICO 6, D.F.	5331795 - 5256803		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
TURBO PRODUCTOS DRESSER, S.A.	DINAMARCA 85-4o. PISO MEXICO 6, D.F.	5146109 - 5146793		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES

GRUPO V: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE TRANSPORTE, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (CONT.)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FIRMA IMPORTADORA	DIRECCION	TELEFONO	TELEX	PRINCIPAL PRODUCTO QUE IMPORTA
UNBRAKO MEXICANA, S.A. DE C.V.	ANTIGUO CAMINO A CULHUACAN No. 218 09820 MEXICO, D.F.	6709799 - 5821033		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE DE C.V.	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA KM. 116 72008 PUEBLA, PUEBLA	484000		BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES
ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A.	AV. JUAREZ No. 90 MEXICO 1, D.F.	5123124 - 5123122		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
ARGENTUM, S.A.	GANTE No. 12 MEZZ. 1 MEXICO 1, D.F.	5183888 - 4215781		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
CHAMPION HOBART, S.A. DE C.V.	CARR. MEXICO LABEDO KM. 13.5 55310 XALOSTOC EDO. DE MEXICO	5693171 - 5693233		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
INDUSTRIA DEL HIERRO S.A. C.V.	MALINTZIN No. 170 MEXICO 14, D.F.	5778065 - 5771711		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
OXVAL DE MEXICO, S.A.	MARINA NACIONAL 93 MEXICO 17, D.F.	5272255		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
TURBINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	DESCARTES No. 51-3er. PISO 11590 MEXICO, D.F.	5111654		MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR
AFILADOS DE PRECISION	TIZOC No. 74-A COL. SAN PEDRO, IZTACALCO MEXICO 13, D.F.			HERRAMIENTAS
FERRETERA TECNICA INT.	APARTADO POSTAL 1599 MEXICO D.F.			HERRAMIENTAS
LA UNION TONIKO MIYAKE	AV. JALISCO 188 Y 192-A MEXICO, D.F.			HERRAMIENTAS
ROYCO, S.A.	PONIENTE 140 NUM 576-G COL. INDUST. VALLEJO MEXICO			HERRAMIENTAS
ANFELSA	THIERS 243 MEXICO, D.F.			HERRAMIENTAS

**NOMINA DE APERTURA DE MERCADOS OTORGADA POR MEXICO
EN FAVOR DEL ECUADOR
(Incluye hasta el Cuarto Protocolo Adicional)**

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
03.01.2.02	PESCADOS CONGELADOS (EXCEPTO LOS FILETES)	X-1	-1)SARDINAS; LENGUADO; BA- CALAO; ATUN O BONITO
09.02.0.01	TE A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS	X	
09.02.0.99	TE EN OTRAS FORMAS (BOLSAS, PASTILLAS, TABLETAS)	X	
15.07.1.10	ACEITE DE PALMA, EN BRUTO	X	
15.07.1.13	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO	X	
15.07.2.13	ACEITE DE RICINO PURIFICADO O REFINADO	X-1	-1)REFINADO
15.12.0.99	LOS DEMAS ACEITES O GRASAS ANIMALES O VEGETALES	X-1	-1)GRASA HIDROGENADA DE ORIGEN VEGETAL
17.04.0.02	CARAMELOS	X	
17.04.0.03	CONFITES	X	
17.04.0.06	PASTILLAS	X	
17.04.0.07	GOMA DE MASCAR (CHICLE)	X	
20.05.2.01	JALEAS Y MERMELADAS	X	
20.07.1.03	JUGO DE NARANJA	X	
20.07.1.04	JUGO DE POMELO	X	
21.02.2.01	TE SOLUBLE	X	
21.06.1.01	LEVADURAS MADRES PARA CULTI- VO	X	
21.07.0.03	PALMITOS, PREPARADOS O CON- SERVADOS EN CUALQUIER ENVASE	X	

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
22.09.3.01	ANIS O ANISADO	X-1	-1)DE 23 Gr. SIN EXCEDER DE 55 Gr.CENTESIMALES GAY LUSSAC, A LA TEMPERATURA DE 15 Gr. C
29.04.2.07	SORBITA (HEXANO-HEXOL;SORBITOL)	X	
29.14.9.99	PIRETROIDES SINTETICOS	X	
29.16.3.01	ACIDO SALICILICO	X	
29.16.3.07	ACIDO ACETILSALICILICO (ASPIRINA)	X	
29.26.1.99	PIRETROIDES SINTETICOS	X	
29.35.9.99	PIRETROIDES SINTETICOS	X	
29.39.3.04	ACETONIDO DE FLUOXINOLONA	X-1	-1)"SOLASODINA"
29.42.9.09	ESCOPOLAMINA	X	
30.03.3.02	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA A BASE DE COMPLEJO "D"	X	
32.03.1.03	PREPARACIONES CURTIENTES	X	
33.04.0.01	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODORIFERAS NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIMPLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL),QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA,LA ALIMENTACION U OTRAS INDUSTRIAS	X-1	-1)CONCENTRADOS AROMATICOS
34.03.0.01	PREPARACIONES LUBRICANTES Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE LAS MATERIAS TEXTILES	X-1	-1)CURTIENTES SINTETICOS
38.11.1.99	DESINFECTANTES	X-1	-1)A BASE DE PIRETRO
38.11.2.01	INSECTICIDAS A BASE DE PIRETRO	X	

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
38.14.0.01	PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS PEP- TIZANTES, MEJORADORES DE VIS- COSIDAD, ADITIVOS ANTICORRO- SIVOS Y OTROS ADITIVOS PRE- PARADOS SIMILARES PARA ACEI- TES MINERALES	X-1	-1)ADITIVOS PARA LUBRI- CANTES DEPRESORES DEL PUNTO DE CONGELACION
44.11.0.99	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRAS DE MADERA O DE OTRAS MATE- RIAS VEGETALES, INCLUSO AGLO- MERADOS CON RESINAS NATURA- LES O ARTIFICIALES O CON O- TROS AGLOMERANTES ORGANICOS	X-1	-1)PLANCHAS PARA CONTRUC- CION, DE PASTA DE PAPEL
44.13.2.01	PARQUET PARA PISOS (MOSAI- COS) SIN ENSAMBLAR, DE MADE- RAS NO CONIFERAS	X	
44.15.1.99	MADERA CONTRACHAPADA CONSTI- TUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA, EXCEPTO DE PINO	X-1	-1)MADERAS FINAS
44.15.2.99	MADERA CONTRACHAPADA CON AL- MA, INCLUSO CON ADICION DE O- TRAS MATERIAS, EXCEPTO DE PINO	X-1	-1)MADERAS FINAS
44.15.9.99	LAS DEMAS MADERAS CHAPADAS, EXCEPTO DE PINO	X-1	-1)MADERAS FINAS
44.19.0.01	LISTONES Y MOLDURAS DE MADE- RA PARA MUEBLES, MARCOS, DECO- RADOS INTERIORES, CONDUCCIO- NES ELECTRICAS Y ANALOGOS	X-1	-1)MOLDURAS DE MADERA
44.23.0.03	PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS	X	
55.08.0.99	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON BUCLES DE LA CLASE ES- PONJA	X-1	-1)TOALLAS DE ALGODON 100%
60.04.0.03	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, INCLUIDAS LAS LLAMADAS "POLO", DE ALGODON, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
60.04.0.04	OTRAS PRENDAS INTERIORES DE ALGODON	X	
60.05.0.03	JERSEYS (CHANDAILS), PULLO- VERS, MONOS, (SLIP-OVERS), CON- JUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	X	

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
60.05.0.04	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS, (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	X	
60.05.0.08	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X	
60.05.0.09	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X	
60.05.0.13	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	X	
60.05.0.14	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	X	
61.01.0.03	ABRIGOS Y GABANES DE OTRAS FIBRAS, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X-1	-1)DE ALGODON
61.01.0.05	TRAJES DE ALGODON, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.01.0.07	TRAJES DE OTRAS FIBRAS, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.01.0.09	PANTALONES Y CALZONES DE ALGODON, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.01.0.13	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE ALGODON, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.01.0.17	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.02.0.03	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE ALGODON PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1)PARA MUJERES Y NIÑAS
61.02.0.07	TRAJES-SASTRE, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1)PARA MUJERES Y NIÑAS
61.02.0.11	VESTIDOS, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1)PARA MUJERES Y NIÑAS
61.02.0.15	FALDAS DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1)PARA MUJERES Y NIÑAS

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
61.02.0.18	BLUSAS DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1) PARA MUJERES Y NIÑAS
61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	X-1	-1) PARA MUJERES Y NIÑAS
61.03.0.01	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE ALGODON, PARA HOM- BRES Y NIÑOS	X	
61.03.0.04	PRENDAS INTERIORES DE ALGO- DON, EXCEPTO LAS CAMISAS, PARA HOMBRES Y NIÑOS	X	
61.04.0.01	ROPA INTERIOR, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA, DE ALGODON	X-1	-1) PARA MUJERES Y NIÑAS
61.06.0.01	MANTONES, CHALES, PAÑUELOS, BU- FANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ANALOGOS, DE ALGODON	X	
61.09.0.01	SOSTENES, DE TEJIDOS DE PUN- TO, INCLUSO ELASTICOS	X-1	-1) DE ALGODON
61.09.0.99	CORSES, CINTURILLAS, FAJAS, TI- RANTES, LIGUEROS, LIGAS Y AR- TICULOS ANALOGOS DE TEJIDOS DE PUNTO, INCLUSO ELASTICOS	X-1	-1) DE ALGODON
68.08.0.01	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)	X	
69.13.0.01	ESTATUILLAS Y OBJETOS DE FANTASIA, PARA MOBLAJE, ORNA- MENTACION O ADORNO PERSONAL, DE PORCELANA	X	
82.01.0.99	MACHETES	X	
82.05.0.02	BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES Y OTROS UTENSILLOS SEMEJAN- TES	X-1	-1) BROCAS, MECHAS Y ESCA- RIADORES
83.01.1.99	LAS DEMAS CERRADURAS	X-1	-1) DE POMO, DE MUEBLES
83.01.9.01	CANDADOS Y SUS PARTES O PIE- ZAS	X	
84.50.1.01	MAQUINAS Y APARATOS DE GAS	X-1	-1) PARA SOLDAR Y CORTAR
84.50.8.01	PARTES Y PIEZAS PARA MAQUI- NAS Y APARATOS DE GAS	X-1	-1) PARA SOLDAR Y CORTAR
85.19.2.01	TOMAS DE CORRIENTE	X	

NALADI	PRODUCTO	MEX	OBSERVACIONES
85.19.2.02	CONTACTOS O CONECTORES	X	
85.19.2.05	SECCIONADORES	X	
85.19.2.07	LLAVES MAGNETICAS GUARDAMOTOR	X	
85.19.2.08	LLAVES MAGNETICAS ESTRELLA O TRIANGULO	X	
85.19.2.09	LLAVES AUTOMATICAS	X	
85.19.2.99	LOS DEMAS APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME Y CONEXION (EXCEPTO RELES)	X	
85.19.4.01	BOTONERAS	X	
85.19.4.02	TABLEROS DE MAS DE 100 AMPERES	X	
85.19.4.99	LOS DEMAS CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION	X	
90.24.9.99	LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS	X-1	-1) PRESOSTATOS
96.01.2.99	CEPILLOS DE DIENTES	X	
97.03.0.99	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS PARA RECREO	X-1	-1) AVIONES PEQUEÑOS PARA AEROMODELISMO DE MADERA DE Balsa

=====

=====

